

EXP-UNC: 0033210/2019

VISTO

La solicitud de autorización presentada por la Prof. María Agustina Gentili, para cursar una beca posdoctoral del Programa de Postgrado en Historia de la Universidad del Estado de Santa Catalina, Florianópolis, Brasil, del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta certificado de la Universidad de Santa Catalina en el que se deja constancia de la beca obtenida por la Prof. Gentili por el plazo indicado.

Que a fs. 3-7 se adjunta el plan de trabajo a desarrollar por la Prof. Gentili en el marco de la beca, con certificado de aprobación del mismo por parte del Programa de Posgraduación en Historia de la Universidad de Santa Catalina.

Que a fs. 18vta. La Comisión Asesora del Departamento Académico de Cine y Tv sugiere aprobar lo solicitado.

Que la Prof. Gentili reviste en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, y registra una antigüedad de 9 años y 4 meses, según se informa a fs. 21.

Que a fs. 22 el Secretario Académico de la Facultad de Artes informa el modo en que se cubrirán las tareas de parte de la Prof. Gentili durante su beca.

Que es de aplicación el Artículo 1º del Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o Actividades Culturales, T.O. Res. Rectoral 1600/2000.

Que en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2019 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar con goce de haberes a la Prof. María Agustina GENTILI, Legajo Nº 44.525, el cursado de la beca posdoctoral del Programa de Postgrado en Historia de la Universidad del Estado de Santa Catalina, Florianópolis, Brasil, del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, extendiéndose hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, una vez que sea renovada su designación interina en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Historia Social y Económica Argentina, con complementación de funciones en "Teorías y Técnicas de Investigación Social" y como carga anexa en la asignatura "Arte y Modernidad", del

2019
Año de la
exportación



Universidad
Nacional
de Córdoba

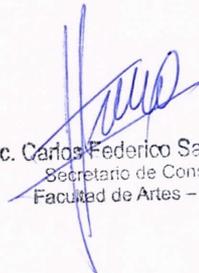
EXP-UNC: 0033210/2019

Departamento Académico de Cine y Tv, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 1º del Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o Actividades Culturales, T.O. Res. Rectoral 1600/2000.

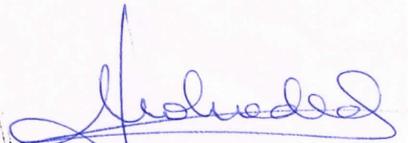
ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: 0193
GRC/PAC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba